

Fecha: 06/02/1989
Expediente: 2690/6/81

RESOLUCIÓN N° 165

Artículo 1º.- Establécese de 3,00 a 10,30 y de 14,00 a 17,00 el horario de las operaciones de carga y descarga y abastecimiento comercial que se efectúan en los sectores que seguidamente se enuncian, según el artículo 5º de la Ordenanza N° 7209:

- A) Sector comprendido por las calles Güemes, Rodríguez Peña, Sarmiento, Alberti, San Juan, 9 de julio y Patricio Peralta Ramos.
- B) Calle 12 de Octubre desde Avenida Martínez de Hoz hasta Padre Dutto.
- C) Calle Leandro N. Alem desde Almafuerte hasta Patricio Peralta Ramos.

Artículo 2º.- Lo dispuesto precedentemente tendrá vigencia desde el día siguiente a la sanción de la presente.

B.M. 1323, P.59